

**BASES de la I EDICIÓN DE CONCURSO DE ESCAPARATES 2021
“LEOTRON – EL IMPULSO EXTRA DE LOS EXTRAORDINARIOS”**

BASE 1ª.- ÁMBITO

ANGELINI PHARMA ESPAÑA, S.L.U. (en adelante, “**Angelini**”) organiza un concurso de escaparates que se desarrollará dentro del ámbito territorial del estado español, dirigido exclusivamente a las oficinas de farmacia y parafarmacias que realicen un pedido de productos bajo la marca Leotron en el año 2021.

La participación es gratuita y no supone un incremento en el precio de venta de los productos promocionados.

BASE 2ª.- DURACIÓN

El concurso se iniciará el **día 13 de septiembre de 2021** y finalizará el **30 de noviembre de 2021** (ambas fechas inclusive)

BASE 3ª.- MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1.- OBJETO DEL CONCURSO

Los participantes deberán decorar el escaparate de su oficina de farmacia o parafarmacia exclusivamente con la imagen de la marca Leotron, buscando transmitir el mensaje de “*el impulso extra de los extraordinarios*”.

Por tanto, durante el período de participación, no deberá exponerse en el escaparate ningún producto de otra marca de multivitamínicos.

3.2.- PARTICIPACIÓN

Se considerará oficina de farmacia o parafarmacia participante del concurso, a aquel establecimiento que habiendo realizado un pedido de productos con la marca Leotron en 2021 y decore el escaparate con 1 o más de los materiales de visibilidad que se nombran en el **kit de materiales**, exhibiéndolo durante un mínimo de 15 días seguidos dentro del período de la promoción.

El Kit de materiales de PLV incluye:

- 992740 P-1 LEOTRON KIT PATINETES NEGRO 2021
- 992722 P-1 LEOTRON AÉREO PROMO NACIONAL GADGET 2021 1-21
- 992708 P-1 KIT ESCAPARATE VIT C CARTELA + FICTICIO 1-21
- 992739 P-1 LEOTRON CARTELA EXTRAORDINARIOS 2-21
- 992737 PACK-1 PATINETE PROMO LEOTRON 2021

Las oficinas de farmacia o parafarmacia que quieran participar en el concurso deberán solicitar al delegado de ventas de Angelini que correspondiera uno o más elementos del Kit de materiales de PLV listados arriba. Los establecimientos participantes no asumirán ningún coste por dichos materiales ni su entrega.

3.2.1.-MONTAJE DEL ESCAPARATE

Cada participante tendrá libertad para montar el escaparate como quiera, si bien será necesario que en el montaje figuren, como mínimo 1 de los materiales que se incluyen en el “Kit de materiales de PLV.

Adicionalmente, los concursantes podrán utilizar materiales propios para complementar los diseños de sus escaparates a fin de transmitir el impulso extra de los extraordinarios.

3.2.2.- ENVÍO DE FOTOGRAFÍAS

Una vez terminado el escaparate, las farmacias o parafarmacias participantes, deberán fotografiarlo al menos el primer día y el último día del periodo en el que el escaparate haya sido decorado de conformidad con las presentes Bases. Las fotografías, hasta un máximo de 3, deberán ser enviadas al correo leotron@angelini.es, indicando la fecha en la que fueron tomadas cada una de ellas.

Al enviar el correo electrónico, deberán identificarse con: Nombre y apellidos del titular de la farmacia o parafarmacia, nombre de su farmacia o parafarmacia, dirección completa, e-mail y teléfono, así como el período durante el que ha estado decorado el escaparate con Leotron.

La fecha límite para remitir las fotografías será el 30/11/2021, a las 23:59 horas, hora de recepción el email.

3.2.3.- TIEMPO DE EXPOSICIÓN DEL ESCAPARATE

Para optar a los premios, cada uno de los participantes deberán tener instalado el escaparate de la farmacia o parafarmacia durante al menos 15 días seguidos dentro del período de la participación.

3.2.4.- CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

Serán descalificados los participantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que en la fotografía enviada no aparezca ninguno de los elementos del “Kit de materiales de PLV” obligatorios.
- b) Que la fotografía no sea recibida dentro del plazo de participación, es decir entre el 13 de septiembre y el 30 de noviembre de 2021.

3.3.- DELIBERACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS GANADORES

3.3.1 PROCESO DE DELIBERACIÓN

De entre todos los escaparates que opten al premio, dos personas del equipo de Angelini expertas en comunicación y marketing harán una preselección del 15% del total de escaparates participantes, en base a los criterios previstos en el punto 3.3.3.

De entre los escaparates preseleccionados, el jurado seleccionará en base a los criterios de valoración detallados en el punto 3.3.3 los tres mejores escaparates y dos reservas.

El jurado emitirá su veredicto el 13 de diciembre de 2021.

3.3.2 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por: la Sra. Olga Insua (Country Manager de Angelini), el Sr. Eduard Sàbat (CHC BU Head de Angelini) y la Sra. Andrea Villalonga, consultora externa experta en imagen y comunicación.

3.3.3 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ESCAPARATES GANADORES

El jurado valorará los siguientes aspectos de los escaparates que se hayan presentado a concurso:

- 1.- La visibilidad de la marca Leotron.
2. Calidad artística de la decoración y creatividad.
3. Calidad artística del conjunto, acabados, detalles, estrategias de montaje, cuidado del espacio, etc.
4. Originalidad del conjunto
5. Mensaje: El escaparate debe comunicar aquellos aspectos relevantes de la marca Leotron que más se acerquen y mejor transmitan el impulso extra de los extraordinarios.

3.4.- DE LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO A LOS GANADORES.

Antes del día 20 de diciembre de 2021, los ganadores serán notificados de tal circunstancia y del premio que hayan ganado a través de su Delegado de ventas de Angelini.

A todos los participantes que hayan facilitado su correo electrónico se les comunicará por este medio el resultado del concurso. Esta comunicación se realizará antes del 31 de diciembre de 2021.

En el supuesto que, por causas no imputables a Angelini, no fuera posible contactar con alguno de los ganadores dentro del plazo previsto y/o entregarle el premio que le correspondiere, dicho ganador perderá su derecho al premio que le correspondiere según el punto 5.1 a continuación. En este supuesto, se ajustará en consecuencia la clasificación de los ganadores

prevista en el punto 5.1 siguiente (es decir, uno de los reservas será elegido como 3er clasificado y, si fuera aplicable, el resto de ganadores ascendería una posición en la clasificación).

Quedarán desierto aquellos premios para los que no hubiese sido posible contactar y/o entregar el premio a los ganadores o reservas que les correspondiere, y no quedasen más reservas a contactar, según el sistema previsto en este punto 3.4.

BASE 4ª.- PREMIOS

5.1.- Cantidades que percibirán los establecimientos ganadores

- 1er clasificado: por valor de 900€ (netos), equivalente a un premio de 1.111,11 € brutos.
- 2º clasificado: por valor de 600 € (netos), equivalente a 740,74 € brutos.
- 3er clasificado: por valor de 300€ (netos), equivalente a 370,37 € brutos.

Nota aclaratoria: Los premios en metálico obtenido en promociones publicitarias están sujetos a una retención a cuenta del IRPF o Impuesto de Sociedades del 19% del valor del premio.

5.2.- Los ganadores no podrán canjear el premio obtenido por ningún otro.

El ganador deberá comunicar los datos necesarios para que Angelini pueda realizar el correspondiente ingreso a cuenta del IRPF o del Impuesto de Sociedades del ganador.

El ganador deberá presentar un certificado bancario de la entidad de la cuenta corriente en la que se solicite que se ingrese el premio, el cual demuestre que se ostenta la titularidad de dicha cuenta como requisito indispensable para poder cobrar el premio.

BASE 5ª.- CESIÓN DE DERECHOS- Imagen y propiedad intelectual

Por el mero hecho de participar, los participantes ceden en exclusiva a Angelini todos los derechos de propiedad intelectual sobre las fotografías y en particular el derecho de uso, de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, para su explotación comercial, publicitaria, promocional o de cualquier otra naturaleza, por cualquier medio y en cualquier soporte gráfico, informático, electrónico, ya sea con tecnología analógica o digital, así como la reproducción de las fotografías en medios multimedia, archivos y redes digitales on-line, tales como intranet o Internet así como en bases de datos de cualquier naturaleza.

La cesión se realiza con carácter gratuito, para todo el mundo y por todo el período de duración legalmente establecido para los derechos de propiedad intelectual.

Los derechos cedidos incluyen el derecho a realizar, por sí o través de terceros, en la forma que estime más conveniente, modificaciones y adaptaciones de las fotografías, que permitan en cada momento la mejor explotación de los mismos en cada uno de los medios en que se lleve a cabo dicha explotación, de acuerdo con su finalidad.

La cesión anterior incluye el derecho a ceder a cualquier tercero todos o parte de los derechos de explotación, de forma exclusiva o no, total o parcialmente, sobre alguna o todas las fotografías.

BASE 6ª.- DATOS PERSONALES

Con la participación en este concurso, los participantes consienten expresamente que los datos personales que faciliten sean tratados conforme a la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y, en particular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y a la ley 34/2002 de servicios de la Sociedad de la información y de Comercio Electrónico, y se incorporen a un fichero titularidad de Angelini, con la finalidad de gestionar la participación en este concurso y la entrega de los premios. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de la participación en el concurso, publicación de la participación y posterior entrega de los premios, es estrictamente la de dar cumplimiento a la presente relación jurídica.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se ejecute el presente Concurso. Una vez finalizada la relación, los datos se conservarán a los solos efectos de y durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que sean de aplicación. Solo tendrán acceso a los mismos aquellos terceros a los que esté legalmente obligada a facilitarlos y las empresas a las que se haya encomendado servicios de gestión interna de la empresa. En cualquier caso, el tratamiento de sus datos personales tendrá lugar dentro de la Unión Europea.

Angelini le informa que podrá darse de baja de sus comunicaciones electrónicas en cualquier momento, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, o revocar el consentimiento prestado, mediante comunicación escrita dirigida a ANGELINI PHARMA ESPAÑA, S.L.U., con domicilio en la calle Osi 7, 08034 Barcelona, o a través de la dirección electrónica lopd@angelini.es, indicando claramente el derecho que desea ejercitar y acompañando su Documento Nacional de Identidad o cualquier documento similar que acredite su identidad. También tendrá derecho a reclamar a la Agencia Española de Protección de Datos (para más información (<https://www.aepd.es/es>) o a la “Comissão Nacional de Proteção de Dados (www.cnpd.pt)

El participante garantiza que los datos personales facilitados a Angelini son veraces y se hace responsable de comunicarle cualquier modificación de los mismos. Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos.

BASE 7ª.- OTROS ASPECTOS

Angelini se reserva el derecho a evitar que sobre este concurso se establezcan sistemas de especulación o de negocios. Para ello podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas.

El ganador acepta ceder sus derechos de imagen del momento de la entrega del premio, así como que su nombre sea utilizado por la empresa promotora para comunicar el resultado del concurso por cualquier medio gráfico o digital.

BASE 8ª.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las bases también estarán disponibles en la web www.angelinifarmacias.es en el apartado Promociones.

BASE 9ª.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de bases y en especial las referidas a cesión de derechos de imagen y propiedad intelectual.

BASE 10ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; el RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su caso, el Impuesto de sociedades regulado en el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, por lo que corresponderá a la entidad convocante del concurso la realización del ingreso correspondiente a cuenta del IRPF o del impuesto de sociedades, según proceda.